

INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle a la señora Juez, que la solicitud precedente, si bien tiene fecha del 4 de noviembre fue recibida hoy 19 de noviembre de 2021, junto con el expediente escaneado en horas de la tarde. Paso al despacho para lo pertinente

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

Secretaria

Auto 002581

Radicado 630013110002201900289



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

Armenia Q., noviembre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el ejecutado en el presente asunto y una vez verificada la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, se accede a su solicitud, por tanto, se dispone en firme este auto la autorización para la entrega de los dineros que obran en la cuenta del despacho.

De otro lado como se observa que el pagador de TALENTO HUMANO de la Gobernación del Quindío no atendió el levantamiento de la medida cautelar que le había sido comunicada en oficio anterior, se dispone librar nuevamente oficio reiterando la decisión, como igualmente a la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACION A LAS VICTIMAS, dado que no se observa la comunicación pertinente.

Comuníquese esta decisión al peticionario y a las entidades a través del centro de servicios.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca74d6f42717cd61ae604cd6d1c48f6c9bc538510ec16c783d2d1008e71b7b8**

Documento generado en 21/11/2021 06:48:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>